



NEGATIVA DEL TRABAJADOR A LLEVAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN

HEALTH & SAFETY AT WORK - Reino Unido

Si previamente no se han logrado controlar los riesgos, los equipos de protección individuales son el último recurso para evitar lesiones y enfermedades laborales.

El empresario tiene que proporcionar a los trabajadores equipos adecuados y los trabajadores tienen que utilizarlos. **¿Pero qué ocurre cuando un trabajador se niega a llevar un casco en la construcción o un respirador en una empresa química?**

A menudo no se ponen equipos de protección individuales por sus creencias religiosas o por razones de salud, pero en la mayoría de los casos, las negativas surgen por falta de comunicación, formación o dirección.

Si los trabajadores no entienden porqué tienen que utilizar epis o si no toman parte en su elección, es muy probable que se opongan a emplearlos.

Tal vez el ejemplo más representativo del conflicto entre las creencias religiosas y los equipos de protección sea la negativa de los trabajadores Sikhs a llevar cascos protectores.

Los hindúes pueden negarse a llevar guantes de piel de vaca, ya que para ellos, este animal es sagrado y los musulmanes tienden a evitar la piel de cerdo porque consideran que es un animal impuro.

La obligación de tener que ir afeitado al puesto de trabajo puede acarrear muchos conflictos. La barba o el vello facial pueden impedir la correcta colocación del equipo de protección respiratorio, pero puede ser una exigencia de su doctrina.

Los trabajadores también se quejan de que los equipos de protección provocan enfermedades. Las protecciones auditivas pueden causar infecciones y los guantes impermeables pueden provocar dermatitis.

A la hora de enfrentarse a los trabajadores que se niegan a llevar la protección asignada, lo más importante es precisar porqué discrepan. **¿Son los equipos incómodos, muy pesados, restringen el movimiento?**

En estos casos, para solucionar el problema, **lo importante es la buena comunicación, la formación y los acuerdos mutuos.**

Las objeciones por razones étnicas y creencias religiosas, son mucho más complicadas de resolver. La reglamentación sobre los epis en el puesto de trabajo de 1992 no prevé ninguna excepción, para aquéllos que por razones religiosas o de salud no quieren utilizar un equipo de protección individual.

En el Parlamento Europeo, el Reino Unido presentó una propuesta para dar preferencia a la tolerancia religiosa, cuando se debatió la Reglamentación sobre epis, pero no logró el apoyo de los demás estados miembros.

En el Reino Unido, los trabajadores Sikhs, no tienen porqué llevar cascos protectores en la construcción. La Reglamentación sobre la Construcción (Protección de la Cabeza) de 1989, obliga a los empresarios a proporcionar a los trabajadores de la construcción equipos de protección de la cabeza adecuados. Sin embargo, los Sikhs utilizan turbantes y no tienen porqué llevar ninguna protección en la cabeza según la Ley del Empleo de 1989.

En otros puestos de trabajo con graves riesgos de sufrir lesiones en la cabeza, los trabajadores que no desean llevar un casco deberán trabajar en zonas donde el riesgo esté controlado.

Los empresarios, según la reglamentación vigente, para hacer frente a los riesgos identificados, deben facilitar a sus trabajadores un equipo de protección adecuado y tienen que obligar a sus trabajadores a que lo empleen.

Los trabajadores tienen además la obligación según la Sección número 7 de la Ley sobre la Salud y Seguridad en el Trabajo de velar por su propia salud y seguridad. Negándose a utilizar un equipo de protección infringen las obligaciones mencionadas y por lo tanto, también la Ley.

Para evitar conflictos, una buena comunicación es crucial. Los trabajadores tienen que estar informados sobre la trascendencia de emplear equipos de protección. Asimismo es muy importante que los trabajadores participen en la elección de los epis.

Los problemas surgen cuando los técnicos en seguridad intentan imponer sus decisiones o cambiar los epis sin consultarlo previamente.

Las formas son además muy importantes. No es lo mismo decir "tienes que hacerlo" o "aquí tienes una selección, ¿cuál de ellos prefieres?". La participación de los trabajadores en las decisiones hará que se asuman los cambios de forma positiva.

Los empresarios pueden evitar la mayoría de

los problemas, minimizando la necesidad de epis por un lado y prestando atención a la elección de un equipo apropiado y ajustándose a la normativa por otro.

Según la Reglamentación sobre los epis, las medidas del equipo de protección tienen que ser las correctas para el trabajador. A la hora de facilitarle el equipo, la salud del trabajador también tiene mucha importancia.

Si el trabajador continúa negándose a emplear la protección, el empresario

tiene que elegir entre asignarle otras tareas fuera de la zona de peligro o tomar acciones disciplinarias.

La desobediencia en cuestiones de seguridad es igual de seria que el incumplimiento de otras normas. El mensaje que al trabajador le tiene que

llegar es: no puedes desentenderte de la salud y seguridad en el trabajo.

Ante todo, el empresario tiene que evaluar los riesgos del puesto de trabajo y eliminar o reducir los riesgos a un nivel aceptable. Si la evaluación de riesgos exige el empleo de los epis, la obligación del empresario es facilitarle al trabajador los equipos adecuados y controlar que se utilizan de forma correcta.

El empresario no debe discriminar a sus trabajadores por sus orientaciones religiosas, pero en cuanto a la seguridad y salud del trabajador hay que ser estrictos.

La mejor manera de evitar muchos problemas, es incluir las exigencias sobre la salud y seguridad en el contrato de trabajo.

